

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Me permito indicar que revisada la base de datos de depósitos judiciales de siglo XXI y del Banco Agrario de Colombia no se encontró títulos judiciales en el presente proceso.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de octubre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref-	
Proceso	: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS “CONFA” NIT No. 890.806.490-5
Demandado	: CARLOS MARIO PÉREZ OSPINA C.C. Nro. 1.054.919.022
Radicado	: 17-042-40-89-001-2022-00087-00
Asunto	: PONE EN CONOCIMIENTO NO EXISTENCIA DE TITULOS - OFICIOS BANCOS - NOTIFICACIÓN DEMANDADO
Interlocutorio	: Nro. 628

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada lo siguiente:

1. La constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informa que para el presente juicio radicado Nro. 2022-00087, **NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES**, como se evidencia a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 27/10/2022
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 17042408900120220008700

JUZGADO MUNICIPAL Promiscuo 001 ANSERMA (CALDAS)

TOTAL REPORTE : CANTIDAD: 0 VALOR:

2. Los oficios provenientes de las siguientes entidades: **BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO POPULAR**, como respuestas a la solicitud de medida cautelar.

Dichas respuestas pueden ser consultadas a través de los siguientes vínculos:

[11RespuestaBBVA.pdf](#)

[12RespuestaBANCOCAJASOCIAL.pdf](#)

[13RespuestaBANCOLOMBIA.pdf](#)

[15RespuestaDAVIVIENDA.pdf](#)

[16RespuestaBANCOOCCIDENTE.pdf](#)

[17RespuestaBANCOPOPULAR.pdf](#)

3) Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada que la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado, ya se remitió por la secretaría del Despacho el día de ayer 26 de octubre de 2022 al correo electrónico cperezo2019@gmail.com, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le envió las piezas procesales correspondientes, dicha notificación se entenderá surtida el día **28 DE OCTUBRE DE 2022**.

La misma puede ser consultada a través del presente link:

[19NotificaciónDEMANDADO.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 155 fijado el 28 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42356961aa5da39af1fc68c4056b22de2b5226ef4ee0ece08c5157261b1d77c0**

Documento generado en 27/10/2022 09:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>